

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONTRATO No. MINEDUCYT - 227/2020 - GOES

LIBRE GESTIÓN No. 182/2020 -- MINEDUCYT - GOES

“SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL PARA LAS ÁREAS EXTERNAS E INTERNAS (OFICINAS) DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, NIVEL CENTRAL, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO”

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES



NOSOTROS, CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de años de edad,

Documento Único de Identidad número: y Número de Identificación Tributaria: |

actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria:

en mi calidad de Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "la Institución Contratante" o "MINEDUCYT", y RAUL HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ, de años de edad,

portador del Documento Único de Identidad número: y con Número de Identificación Tributaria:

actuando en mi carácter de Apoderado General Administrativo con cláusulas especiales de la sociedad "GRUPO SOLID (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "GRUPO SOLID (EL SALVADOR), S.A. DE C.V." o simplemente "GRUPO SOLID, S.A. DE C.V.",

con Número de Identificación Tributaria

y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "el contratista". CONVENIMOS: En celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL PARA LAS ÁREAS EXTERNAS E INTERNAS (OFICINAS) DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, NIVEL CENTRAL, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL**

**CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución



Contratante el servicio de APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL PARA LAS ÁREAS EXTERNAS E INTERNAS (OFICINAS) DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, NIVEL CENTRAL, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO, de acuerdo al siguiente que se desglosa en la cláusula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende al monto máximo de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 48,999.49) IVA INCLUIDO, a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	MARCA DE PINTURA
<b>PINTURA EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS A1, A2, A3, Y A4</b>						
<b>1.0</b>						
1.1	Suministro y aplicación de pintura agua látex para exterior en los edificios A-1, A-2, A-3 Y A-4 y sus anexos, se aplicará una mano de sellador color blanco y dos manos de pintura, los colores a definir por la administradora de contrato. Incluye: preparación de superficie previa aplicación de acabado final según las especificaciones técnicas.	8,732.00	mt. <sup>2</sup>	\$2.97	\$25,934.04	SYTEC
1.2	Suministro y aplicación de pintura en estructuras de ventanas inclinadas de fachada principal y posterior, con dos manos de pintura anticorrosiva (dos colores diferentes) y una mano de pintura de esmalte, Incluye: preparación de superficie previa aplicación de acabado final según las especificaciones técnicas.	1,033.00	mt. <sup>2</sup>	\$3.00	\$3,099.00	SYTEC
1.3	Suministro y aplicación de pintura en estructuras de escaleras de emergencia, con dos descansos, se aplicará dos manos de pintura anticorrosiva y una mano de pintura de esmalte de colores a definir por la administradora de contrato incluye: preparación de superficie previa aplicación de acabado final según las especificaciones técnicas.	4.00	C/U	\$260.00	\$1,040.00	SYTEC
<b>PINTURA INTERIOR DE LOS EDIFICIOS A1, A2, A3, YA4</b>						
<b>2.0</b>						
2.1	Suministro y aplicación de pintura interior de los 4 edificios A-1, A-2, A-3 Y A-4: en espacios administrativos se aplicará una mano de sellador acrílico y dos manos de pintura de agua tipo látex color a definir por la administradora de contrato; en áreas de circulación (pasillos) se aplicará una mano de sellador acrílico y dos manos de pintura, los colores serán indicados por la administradora de contrato, incluye: preparación de superficie previa aplicación de acabado final según las especificaciones técnicas.	8,365.00	mt. <sup>2</sup>	\$1.93	\$16,144.45	SYTEC
2.2	Mantenimiento de estructuras metálicas interiores de edificios: barandales, pasamanos metálicos, vano central, elementos verticales decorativos y cielos falso en vestíbulo, incluye preparación previa de las superficies según especificaciones técnicas, se aplicará dos manos de pintura anticorrosiva (dos colores diferentes) y una mano de pintura de esmalte del color que designe la administradora de contrato.	1,070.00	mt. <sup>2</sup>	\$2.60	\$2,782.00	SYTEC

X.O.C.C.A. R.O.S.O.E

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	MARCA DE FABRICA
	Incluye desmontaje y reinstalación de duela metálica de cielo falso en vestíbulos.					
<b>TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)</b>					<b>\$48,999.49</b>	

El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PRIMÉR PAGO:** Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total del contrato, equivalente a DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 19,599.80); pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del avance de la ejecución del servicio. Los documentos a presentar para el primer pago serán: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **PAGO FINAL:** Corresponderá al restante SESENTA POR CIENTO (60%) del monto total del contrato, equivalente a VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 29,399.69); pago que se gestionará cuando el contratista haya finalizado el CIEN POR CIENTO (100%) de la ejecución del servicio. Los documentos a presentar para el pago final serán: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO:** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de ejecución de los servicios serán los edificios A-1, A-2, A-3 y A-4 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Nivel Central, ubicados en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** El pago de los servicios será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, por el monto máximo de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 48,999.49) IVA INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La administración de este contrato será ejercida por Alma Ismarin Arévalo Segovia, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección de Planificación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos

XO:00003A.0505



contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de la Administradora de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato.

**VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,879.94), equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de tres meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de tres meses de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACION UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la

X O : 2 2 Q 3 A 2 0 S Q O E



institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel, Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: GRUPO SOLID (EL SALVADOR), S.A. DE C.V., Dirección: [REDACTED]  
[REDACTED]; **XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del

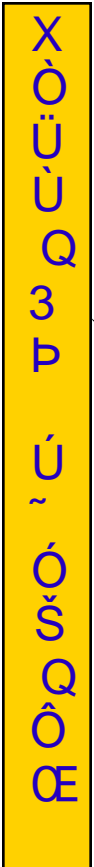
X. O. D. D. Q. A. T. 3. D. C. O. S. O. Q. O. E.

presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno de agosto de dos mil veinte.



CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
CONTRATANTE

RAUL HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
Apoderado General Administrativo con Cláusulas Especiales de  
"GRUPO SOLID (EL SALVADOR), S.A. DE C.V."  
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil veinte. Ante mí, JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA, Notario, de este domicilio, COMPARECE: La señora CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de  
de edad,

con Documento Único de Identidad número

y con Tarjeta de Identificación Tributaria

número:

actuando en nombre y Representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Ministra, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) Acuerdo número uno de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número Cien, Tomo Número Cuatrocientos Veintitrés, de



fecha uno de junio del corriente año, mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar a partir del uno de junio del año dos mil diecinueve a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; B) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que a folios uno, dos y tres solo frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, en el Palacio Nacional, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día uno de junio de dos mil diecinueve; y C) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número:

los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará, "la Institución Contratante o MINEDUCYT"; y el señor RAUL HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ, de años de edad,

persona a quien por el presente acto conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número:

y con Número de Identificación Tributaria:

quien actúa en carácter de Apoderado General Administrativo con cláusulas especiales de la sociedad "GRUPO SOLID (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "GRUPO SOLID (EL SALVADOR), S.A. DE C.V." o simplemente "GRUPO SOLID, S.A. DE C.V.", del domicilio de

con Número de Identificación Tributaria:

de cuya Personería Jurídica Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de

X  
O  
D  
3  
P  
U  
O  
S  
O  
E

Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, otorgado en esta ciudad, a las dieciséis horas del día dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, ante los oficios Notariales de ANA CAROLINA JAIME BARAHONA, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y TRES del Libro UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, por el señor ARIEL KOLL-NESCHER VALENZUELA, actuando en nombre y representación de la sociedad "GRUPO SOLID (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.", en su calidad de Presidente y Representante Legal de la antes referida sociedad, a favor del señor RAUL HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ, para que en nombre y representación de la referida sociedad celebre toda clase de contratos que correspondan al giro ordinario de la sociedad, entre otras; en dicho Instrumento la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal del otorgante; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "la Contratista"; Y ME DICEN: Que las firmas, que en su orden se leen: "Hananía V." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra, al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al CONTRATO NÚMERO MINEDUCYT – DOSCIENTOS VEINTISIETE / DOS MIL VEINTE – GOES, del proceso de LIBRE GESTIÓN NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS / DOS MIL VEINTE – MINEDUCYT – GOES, referente al "SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL PARA LAS ÁREAS EXTERNAS E INTERNAS (OFICINAS) DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, NIVEL CENTRAL, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO", financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante el servicio de APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL PARA LAS ÁREAS EXTERNAS E INTERNAS (OFICINAS) DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, NIVEL CENTRAL, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula Segunda

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende al monto máximo de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO, a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CINCUENTA POR CIENTO del avance de la ejecución del servicio. Los documentos a presentar para el primer pago serán: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **PAGO FINAL:** Corresponderá al restante SESENTA POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; pago que se gestionará cuando el contratista haya finalizado el CIEN POR CIENTO de la ejecución del servicio. Los documentos a presentar para el pago final serán: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de SESENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: GARANTÍA DE

X  
O  
C  
O  
C  
O  
O  
E  
R  
E  
O  
S  
O  
C  
O  
E

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de tres meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

X  
O  
C  
I  
E  
N  
T  
I  
F  
I  
C  
A  
D  
O  
S  
E  
S  
T  
A  
D  
O  
S  
U  
N  
I  
D  
O  
S  
D  
E  
A  
M  
E  
R  
I  
C  
A